

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 10/2010

Ref.: Situación de los Secretarios Privados, al cesar los respectivos jerarcas de la ANEP.-

Acta N° 9, Res. N° 41

Exp. N° 1-574/10

Fecha: 4/3/2010

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 10/2010

Por la presente Circular N° 10/2010, se comunica la Resolución N° 41 del Acta N° 9 de fecha 4 de marzo de 2010, que se transcribe a continuación

VISTO: La situación de los funcionarios no docentes que desempeñan tareas en Secretarías Privadas, definidas en Acta N° 89, Resolución N° 13 del 7 de diciembre de 2006;

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo se creó una estructura de cargos de Secretarios Privados en el Escalafón "R", en régimen de cuarenta horas semanales, del Presidente del Consejo Directivo Central, Vicepresidente, Consejeros, Directores Generales y Vocales de los Consejos de Educación, Director y Subdirector de Formación y Perfeccionamiento Docente, Secretaria General de CODICEN y de los Consejos de Educación, Secretaria Administrativa y Secretarios de Actas de este Consejo Directivo;

II) Que el numeral 6° de la parte dispositiva del mismo expresa: "Mantener lo establecido en el numeral XIV de la Resolución N° 67 del Acta N° 61 del año 1991 y complementar dicha disposición especificando que el funcionario que pase a desempeñar cualquier cargo del Escalafón "R" mantendrá en la repartición de origen todos sus derechos funcionales y en particular, los referidos a la carrera administrativa-cómputo de la antigüedad, calificaciones, concursos, etc. En particular, si el funcionario obtiene un cargo por Concurso, se le reservará éste mientras desempeñe las funciones de confianza.";

CONSIDERANDO: Que corresponde establecer que al cesar los respectivos jerarcas, sus secretarios privados retornan a la situación funcional, presupuestal y remuneratoria anterior al pase a cumplir funciones sin perjuicio de cualquier modificación otorgada con posterioridad a dicho pase;

ATENTO: A lo expuesto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
Resuelve:**

1) Disponer que al cesar los respectivos jerarcas, sus secretarios privados retornan a las dependencias en las cuales se desempeñaban con su situación funcional, presupuestal y remuneratoria anterior al pase a cumplir funciones sin perjuicio de cualquier modificación otorgada con posterioridad a dicho pase.

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera y a las Divisiones Hacienda de los Consejos de Educación a continuar

efectuando la liquidación y pago de haberes de acuerdo a lo dispuesto precedentemente.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE
Secretaria General

Trans/G.C. *eu*